



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS, CONVOCATORIA 2020, PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, CYTED, Y AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ANID
RESOLUCION EXENTO Nº: 7401/2020
Santiago 17/06/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.105, DFL Nº6 y el Decreto Supremo Nº 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-La Convocatoria CYTED 2020 *Proyectos en Temas Estratégicos*, aprobada por la Asamblea General de CYTED, con el objeto de que proyectos en temas estratégicos de interés para la región de Iberoamérica sean financiados con fondos CYTED y con aportes externos de los países integrantes.

2.-El texto de las *Bases de Postulación para Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2020, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED y Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

3.-El Certificado de Revisión de Bases, Convenio e Instructivo *Concurso CYTED 2020*, de fecha 13 de marzo de 2020, del Departamento de Administración y Finanzas de ANID.

4.-El Memorándum TED Nº 4256/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se indica que no se habilitarán las plataformas institucionales, considerando que las postulaciones de esta convocatoria deben ser a la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED.

5.-El documento *Convenio de Financiamiento Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo / ANID Convocatoria Proyectos en Temas Estratégicos 2020*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y los/as Investigadores/as Responsables nacionales.

6.-El Memorándum TED Nº 9226/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, de la Coordinadora de Programas de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

7.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en el la Ley Nº21.105, DFL Nº6 y el Decreto Supremo Nº 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2020, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED y Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID.**

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO - CYTED -

Bases de Postulación para PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS Convocatoria 2020

I.- ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, en su calidad de Organismo Signatario por Chile del *Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)* convoca a los grupos de investigación en Chile interesados, en la presentación de postulaciones para proyectos en los siguientes Temas Estratégicos:

- Línea PTE 1.- Contaminantes emergentes
- Línea PTE 2.- Incendios forestales. Gestión integral de riesgos y desastres. Prevención, extinción y restauración.

CYTED es un Programa creado por los gobiernos de los países iberoamericanos que promueve la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica. Fue creado en 1984 mediante un Acuerdo Marco Interinstitucional firmado por 21 países de lengua hispano - portuguesa y desde 1995 se encuentra formalmente incluido entre los Programas de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

CYTED tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante la colaboración y cooperación entre los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYT), los Organismos de Fomento de la Innovación, los grupos de investigación de universidades, centros de I+D y empresas de Iberoamérica.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Objetivo

El objetivo principal de la Convocatoria de "Proyectos en Temas Estratégicos" es la puesta en marcha de nuevos proyectos de cooperación científico/tecnológica multilateral entre investigadores/as de los países miembros de CYTED.

La cooperación multilateral está basada en que cada Organismo Nacional de Ciencia y Tecnología (ONCYT) financia a los/as beneficiarios/as de sus propios países. En tal sentido, ANID se compromete a financiar a los grupos de investigación que de Chile coordinen o participen en los proyectos que se adjudiquen la temática indicada.

2.2.-Requisitos de postulación

2.2.1.-Los grupos en Chile interesados en postular al presente concurso deben ajustarse a la totalidad de las disposiciones establecidas en las **Bases Internacionales de la**

Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2020, disponibles en el siguiente link: <http://www.cytmed.org>, por lo que deberán leer con detención los requisitos y condiciones que allí se precisen, sin perjuicio de las disposiciones del presente instrumento relativo a las regulaciones de las contrapartes chilenas.

2.2.2.-Respecto de los/las participantes chilenos/as, la postulación debe ser presentada por grupos de investigación cuyos miembros se desempeñen en instituciones en Chile, tales como universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos.

2.2.3.-Las instituciones, públicas o privadas, en las que se desempeñen los integrantes de los grupos chilenos, deberán:

- Realizar actividades de investigación y desarrollo.
- Contar con capital humano especializado en las líneas estratégicas de la presente convocatoria.
- Poseer personalidad jurídica.
- Patrocinar el proyecto y a los/las integrantes del equipo de investigación.

2.2.4.-Las propuestas deben incluir grupos de al menos tres (3) países diferentes, y no debe incluir más de dos (2) grupos del mismo país, de acuerdo con el listado de países publicado en el sitio web <http://www.cytmed.org>.

2.2.5.-Los grupos participantes de Chile en la propuesta deberán:

- Adjuntar los CV de cada uno los integrantes.
- Contar con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en las líneas estratégicas de la presente convocatoria, como asimismo en trabajos colaborativos con otros investigadores, ya sea nacionales y/o internacionales.
- Adjuntar carta de Institución Patrocinante por la cual se respalda al grupo de investigación en la ejecución del proyecto.

2.3.-Duración de los proyectos

2.3.1.-Todas las propuestas que se presenten al amparo de la presente Convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años (36 meses).

2.3.2.-Los proyectos deberán iniciar sus actividades a partir del año 2021.

2.4.-Financiamiento

2.4.1.-De acuerdo con lo establecido en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2020**, el financiamiento se regirá por el principio de "*juste retour*", según el cual las contribuciones de cada ONCYT al presupuesto global están EXCLUSIVAMENTE destinadas para financiar a los grupos del país de dicho ONCYT que participen en los proyectos que hayan sido seleccionados para financiación. La financiación trans-nacional no está contemplada.

2.4.2.-La cantidad máxima que podrán solicitar por proyecto los grupos de Chile que participen en la propuesta será de **€10.000.- (diez mil euros) por cada año de ejecución** (en su equivalente en moneda nacional), por un máximo de 3 años.

2.4.3.-En caso que la propuesta adjudicada por CYTED cuente con dos grupos chilenos y ninguno sea coordinador/a del consorcio internacional, éstos deberán designar ante ANID a un/a Investigador/a Responsable del grupo chileno, quien gestionará la ejecución del proyecto ante ANID, siendo su contraparte en la suscripción del respectivo convenio de financiamiento.

2.4.4.-En caso que la propuesta adjudicada por CYTED cuente con dos grupos chilenos y uno de éstos sea el coordinador/a del consorcio internacional, los recursos aportados por ANID serán destinados a este último, de conformidad con el presupuesto presentado en la propuesta y adjudicado, siendo la contraparte en la suscripción del respectivo convenio de financiamiento ante ANID; todo, sin perjuicio de los aportes que realicen los otros ONCYT respecto de sus nacionales.

2.4.5.-ANID financiará las propuestas con participación de grupos chilenos mejor evaluadas, que hayan sido aprobadas por la Asamblea General CYTED, según su disponibilidad presupuestaria.

2.4.6.-Sólo podrán beneficiarse de los recursos aportados por ANID, los/as investigadores/as, doctorantes y postdoctorantes de los equipos que se señalen en el formulario de postulación o que se hayan integrado durante la ejecución del proyecto.

2.4.7.-Los recursos que otorgue ANID a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes conceptos:

I.-Gastos de operación:

a.-Traslado y viáticos: Podrán financiarse pasajes y viáticos para los/as investigadores/as principales, postdoctorantes, estudiantes de pre/postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los viáticos no podrán superar los \$150.000.- pesos chilenos diarios, ni podrán superar los 15 días. Los pasajes únicamente podrán realizarse en clase económica.

b.-Consultorías y asesorías: Los postulantes deben tener la capacidad de desarrollar el proyecto en su totalidad. Sin embargo, ciertas actividades menores del proyecto pueden ser subcontratadas (ej. servicios como traducciones, organización de eventos, impresiones, etc.).

c.-Gastos en difusión: Respecto de actividades de difusión en Chile, tales como eventos o talleres científicos, los gastos pueden incluir servicios de banquetería, requerimientos técnicos y arrendamiento de locales.

d.-Otros gastos de operación: Incluye gastos generales, como la adquisición de software, implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc.

II.-Equipamiento:

El concurso únicamente considera equipamiento que no forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.). El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución del proyecto. No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos.

La cobertura médica y/o de accidentes estará a cargo del/de la coordinador/a chileno/a o del/de la Investigador/a Responsable del equipo chileno, según sea el caso. De esta forma, deberán asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional. ANID no financiará seguro médico ni de accidentes.

2.4.7.-Los recursos para los años siguientes estarán sujetos a los acuerdos que adopte la Asamblea General y la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de ANID.

III.-POSTULACIÓN

3.1.-Los postulantes deberán presentar sus propuestas utilizando los formularios en la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED, disponible en la página web <http://www.cyteted.org>.

3.2.-El/la coordinador/a internacional del proyecto es el/la responsable de la postulación en representación de todo el grupo participante. El/la coordinador/a debe confirmar y acreditar en el sistema que la propuesta cuenta con el respaldo de todos los integrantes.

3.3.-Las postulaciones que tengan un/una coordinador/a chileno/a no deben ser presentadas a ANID, sino que deben seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumplan con las condiciones establecidas, tanto en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2020**, como en las señaladas en las presentes bases.

3.4.-La plataforma CYTED estará habilitada para recibir propuestas hasta el día **01 de julio de 2020 a las 17:00 horas** (hora local de Madrid, España).

IV.-EVALUACIÓN

4.1.-Admisibilidad: el proceso de admisibilidad se realizará una vez cerrado el periodo de postulación, tanto por CYTED en lo que concierne a los requisitos de postulación establecidos en las bases internacionales, como por ANID en cuanto al cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para las contrapartes chilenas. Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las propuestas que no den cumplimiento a los requisitos de postulación quedaran fuera de bases.

4.2.-Evaluación: la evaluación de las propuestas declaradas admisibles, estará coordinada por la Secretaría General del Programa CYTED, de manera externa a ANID, tal y como lo establecen las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2020**.

V.-FALLO DEL CONCURSO Y PUBLICACION DE RESULTADOS

5.1.-La aprobación final de la lista de propuestas que serán financiadas se llevará a cabo por los ONCYT. La decisión final de financiación corresponde a la Asamblea General de CYTED, quien tomará la decisión de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Área correspondiente y con los presupuestos comprometidos por cada ONCYT. Dicha decisión será remitida a la Secretaría General de CYTED, que será la encargada de transmitir a los solicitantes los resultados del proceso de evaluación y selección.

5.2.-Los resultados de la evaluación (calificación final, indicaciones más relevantes de los evaluadores, decisión sobre financiación) serán remitidos a los coordinadores de las propuestas desde la Secretaría General de CYTED, y los documentos que contengan dicha información serán generados por los Comités de Área correspondientes.

5.3.-Adicionalmente, ANID, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso respecto de los proyectos adjudicados con participación de grupos chilenos, sobre la base de lo resuelto por la Asamblea General, estableciendo los recursos otorgados, en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la reunión de fallo de la Asamblea General del Programa CYTED. La resolución de ANID contendrá la lista de propuestas aprobadas a grupos chilenos, y su correspondiente financiamiento.

5.4.-Una vez dictado el acto administrativo que apruebe la adjudicación por parte de ANID del concurso, los resultados serán publicados en la página web institucional. Se informará, además, por carta certificada a los/las participantes chilenos/as acerca de los resultados.

5.5.-En la presente convocatoria no existe lista de espera.

VI.-EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

6.1.-Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, ANID comunicará al/ a la coordinador/a chileno/a o al/a la Investigador/a Responsable chileno/a, según sea el caso, el plazo en que deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID para los fines señalados en el proyecto.

No obstante que la postulación se realiza en euros, el convenio con ANID contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a la fecha de la Asamblea General como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos. El/la coordinador/a chileno/a deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

Serán de cargo del beneficiario/a los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del respectivo convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para el beneficiario/a emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

6.2.-Garantía

Para la firma del correspondiente convenio de financiamiento, las personas naturales beneficiarias de ANID, deberán suscribir un pagaré, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato ANID, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

6.3.-Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

6.3.1.-La vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de ANID que lo aprueba y por el período que indique el mismo, y la ejecución del proyecto no podrá exceder de 36 meses contados desde la total tramitación del convenio aludido.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento. Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

6.3.2.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID para el primer año de ejecución del proyecto, a nombre del/de la coordinador/a chileno/a o del/de la Investigador/a Responsable chileno/a, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, según disponibilidad presupuestaria de ANID, y al no tener rendiciones pendientes con ANID sin garantizar.

6.3.3.-La transferencia de los recursos para los siguientes años, se realizará una vez aprobados por la Secretaría General del Programa CYTED y ANID los respectivos informes de avance y no tener rendiciones pendientes con ANID sin garantizar, así como también considerando la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de ANID.

6.3.4.-La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

6.3.5.-Sin perjuicio de lo señalado, junto a las presentes bases de concurso se adjunta el respectivo instructivo de rendición de cuentas.

6.3.6.-El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria en la cual ANID transfiera los recursos del proyecto, y a su vez se registren tanto los recursos pecuniarios que la Institución Nacional Patrocinante aporte al proyecto, en caso de corresponder.

6.4.-Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendiciones de cuentas

6.4.1.-ANID realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos.

6.4.2.-El/la coordinador/a chileno/a o el/la Investigador/a Responsable chileno/a deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio de Financiamiento y en el mismo Instructivo de Rendición de Cuentas.

Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a ANID un informe técnico y económico de avance durante el mes 12° y 24° del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de rendición de cuentas y sus anexos.

Se solicitará una declaración jurada simple del responsable del proyecto, en la cual se establezca que los fondos transferidos por ANID no serán invertidos en ningún instrumento financiero, dicha declaración se debe enviar junto con la primera rendición de cuentas.

En cuanto a las rendiciones de cuentas, entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por ANID u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, ANID quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

6.4.3.-ANID, podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto.

6.5.-Mención al apoyo de ANID y CYTED

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este Programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a ANID y CYTED por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + Programa CYTED + Folio (Cód. Proyecto)".

6.6.-Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a ANID, las modificaciones al proyecto. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. No podrán realizarse más de 2 modificaciones por año de ejecución. La solicitud será revisada por el Servicio y comunicada por escrito al/a la Investigador/a Responsable del proyecto, según las directrices del Servicio.

6.7.-Término del proyecto (normal y anticipado).

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

VII.-OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

7.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases

7.1.1.-ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

7.1.2.-ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en temas Estratégicos CYTED 2020** y de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En

caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

7.2.-Restricciones

7.2.1.-Las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales con ANID, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

7.2.2.-No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), además, de bonos y aguinaldos, ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por ANID.

7.2.3.-Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a ANID, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

VIII.-CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

8.1.-Consultas

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

-Secretaría General del CYTED, bien por correo electrónico (ayudaonline.cytcd@gmail.com)

-Las consultas a ANID: <http://auth.anid.cl/>

8.2.-Publicación y calendario del Concurso

- ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web.

- Las bases de postulación estarán disponibles en:

<http://www.cytcd.org/>
www.anid.cl/concursos

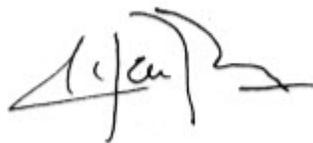
- Recepción de las postulaciones: se recibirán únicamente en la plataforma CYTED, habilitada para recibir propuestas **hasta el día 01 de julio de 2020 a las 17:00 hrs (hora local de Madrid, España).**

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES
RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDREA CIBOTTI - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES
MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES
PATRICIA ANDREA MUÑOZ - Director(a) - PROGRAMA DE INFORMACION CIENTIFICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799